



**REGLAMENTO**

**PRÁCTICA**

**INTERNACIONAL**

**EN DERECHO**

**REGLAMENTO**  
**PRÁCTICA INTERNACIONAL**  
**EN DERECHO**

**1. Naturaleza de la Práctica Internacional en Derecho**

- 1.1. Vieira de Almeida & Associados – Sociedade de Advogados, R.L., a través de la VdAcademia – asociación formadora certificada por la DGERT en formación jurídica – [www.vdacademia.pt](http://www.vdacademia.pt) -, y la Casa da América Latina – [www.casamericalatina.pt](http://www.casamericalatina.pt) -, de Lisboa, (“Promotores”) ofrecen una práctica internacional en derecho, con la duración de seis meses, en los términos previstos en este reglamento (Práctica Internacional en Derecho), a un ciudadano nacional de un país de Latinoamérica graduado en Derecho por una Universidad de América Latina.
- 1.2. La Práctica Interbaccional en Derecho incluye las áreas de derecho siguientes: derecho financiero, comercial, reglatorio, competência, fiscal, o otras, sendo ofrecida al candidato elegido una beca mensual de 1.000,00 €, durante un periodo de seis meses, así como un diploma de frecuencia de la formación, no estando previstos otros apoyos, notadamente los referentes a el desplazamiento o la estancia en Portugal del candidato.
- 1.3. La Práctica Internacional en Derecho será realizada en el año de 2014, com inicio y término en fechas a establecer de acuerdo con la Academia y el candidato seleccionado.

**2. Reglamento de la selección de los candidatos**

- 2.1. La atribución de la Práctica Internacional en Derecho del candidato seleccionado se procede según el presente Reglamento.
- 2.2. Los criterios de selección e las decisiones del Jurado son incuestionables y definitivos.
- 2.3. Los Promotores de la Práctica se reservan el derecho de no elegir ningun candidato, al considerar que las candidaturas no corresponden a los requisitos establecidos.
- 2.4. Los Promotores pueden reeindir unilateralmente la atribución de la Práctica Internacional en Derecho en cualquier momento, sin perjuicio de la concretación de la Práctica en curso en ese año.

### **3. Requisitos de la candidatura**

Pueden ser candidatos a la Práctica Internacional en Derecho todos los interesados que correspondan, a la fecha de la candidatura, a los requisitos siguientes:

- a) proceder de un país de América Latina, incluyendo los que poseen dupla nacionalidad;
- b) tener la edad límite de 30 años;
- c) haber obtenido en su graduación una clasificación final mínima de 14 (catorce) valores o equivalente.

### **4. Recepción de las candidaturas**

- 4.1. Los interesados deben remitir el formulario de inscripción disponible on-line en el site [www.casamericalatina.pt](http://www.casamericalatina.pt), además de los documentos siguientes: (I) curriculum vitae en modelo Europass\*; (II) documento de identificación válido en Portugal (p.ex., passaporte); (III) comprovante de la clasificación final obtenida en la Universidad; (IV) carta de presentación de un profesor de su Universidad; (V) carta de presentación personal, de 1 a 3 páginas, exponiendo los motivos de su candidatura.
- 4.2. \*Modelo europeo de CV, establecido por la Decisión nº 2241/2994/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de diciembre de 2004, disponible en <http://europass.cedefop.europa.eu>.
- 4.3. El formulário de inscripción y todos los documentos referidos deben ser enviados a través de la Plataforma “Estágio Internacional em Direito” disponible en el site [www.casamericalatina.pt](http://www.casamericalatina.pt), hasta el 31 de enero de 2014. La fecha de recepción de la candidatura será la fecha de la recepción de la inscripción.
- 4.4. Todos los informes deben ser solicitados a través del e-mail [candidaturas@casamericalatina.pt](mailto:candidaturas@casamericalatina.pt)
- 4.5. La documentación recibida no será devuelta.
- 4.6. El envío de las candidaturas supone la aceptación sin reservas ni condiciones de los términos del presente Reglamento.

## **5. Jurado de Selección**

- 5.1. El Jurado de Selección es formado por representantes de VdAcademia y de la Casa da América Latina.
- 5.2. Para la selección del candidato en caso de la no aceptación de ninguna candidatura el Jurado es exclusivamente competente, que decidirá según los criterios que considere más adecuados a los objetivos de esta iniciativa.

## **6. Divulgación de la Práctica Internacional en Derecho y comunicación de la decisión**

- 6.1. La divulgación de la Práctica será hecha a través de todos los medios considerados adecuados por los Promotores, incluyendo sus respectivos sites, y junto de Universidades, Facultades de Derecho, asociaciones profesionales y entidades de la área jurídica de Latinoamérica y Portugal.
- 6.2. El candidato seleccionado será informado a través de sus medios de contacto personales, sendo la decisión del Jurado divulgada en sus sites y dada a conocer a los medios de comunicación social.
- 6.3. El candidato seleccionado se compromete expressamente y como condición de frecuencia de la Práctica a participar en todas los actos relacionados con la atribución de las Prácticas y a permitir que su imagen y datos curriculares sean publicamente divulgados.

## **7. Derecho a la frecuencia de la Práctica Internacional en Derecho**

El derecho a la frecuencia de la Práctica se extingue automática y definitivamente, sin necesidad de ninguna formalidad específica, sempre y cuando se verifiquen las condiciones siguientes:

- a) Existir alguna irregularidad en la candidatura del seleccionado;
- b) Si el candidato seleccionado no confirmar la aceptación de frequência de la Práctica en los quince días posteriores a su notificación de la decisión del Jurado;
- c) Si previamente al inicio de la Práctica o durante su duración el candidato sea objeto de alguno procedimiento criminal o disciplinar que determine lesión del imagen y honorabilidad de terceros, de los Promotores de esta iniciativa o del propio candidato.